

LCC. CÉSAR JESÚS ALDANA OY
Titular de la UMAIP de Homún, Yucatán

PRESENTE

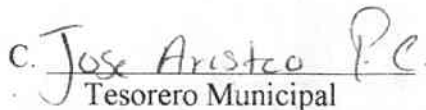
En respuesta a su oficio marcado con el numero S/N de fecha 02 de enero del 2015, relativo al requerimiento de información que a la letra dice:” con fundamento en el Artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me remito solicitarle el siguiente documento:

- **Los dictámenes de auditorías concluidas.**


Que se hubiera generado (**del 1 de octubre al 31 de diciembre del 2014**) relativo al Artículo 9 fracción **XII** del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de los señalado en la Ley antes citada”.

Le informo que de conformidad con el Artículo 88 Fracción IX de la Ley de Gobierno de los Municipios de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, no es posible entregar la información solicitada toda vez que en el periodo **del 1 de octubre al 31 de Diciembre del 2014** no se ha recibido ni tramitado documento que contenga los dictámenes de auditorías concluidas realizadas por la Auditoria Superior del Estado a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Homún.

Atentamente:


C. Jose Arista P.C.
Tesorero Municipal




LCC. César Jesús Aldana Oy,
Titular de la UMAIP



Fecha de Actualización de la información: 05 enero 2015